

DECRETO

Expediente nº: 3211/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: [P001] Concesión de subvención mediante concurrencia competitiva - PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PLUS 2027

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el Informe Jurídico identificado con CSV TS2763DLXDA55DM7WA3QCTYKT de fecha 26 de agosto de 2026 del Servicio de Cooperación relativo a aprobar la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2027 (PLUS 2027).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3453 de 26 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de septiembre de 2026.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2027 (PLUS 2027). Expediente nº 3211/2026, Marginal 407205.

La precitada convocatoria de subvenciones esta prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza 2024-2027, tras la modificación operada mediante Decreto de la Presidencia n.º 2381, de fecha 4 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria (CSV n.º 4KNTZXMDJCYR6YWA2KFFKNE6W) del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2027 (PLUS 2027) y los anexos de solicitud y justificación nº del 1 al 10 (CSV n.º 1 CSV 9WZ6XXPCCF4S4992CTWDND9L6, n.º 2 CSV 3DALEZNXJ53D2DR6S2LHFSTP5, n.º 3 CSV RRZ66KSSYYETG5FM7HLQWL7TZ, n.º 4 al 10 CSV 96SYAYS7FA6JC4CNSDYHK3SCE) y que forman parte inescindible de esta Resolución.

TERCERO.- Autorizar el gasto, mediante tramitación anticipada y plurianual, del Plan PLUS 2027 por importe máximo y estimado en 66.150.000,00.-€ distribuido en la siguiente manera:

DECRETO
Número: 2026-2628
Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 4FRDPL2SR37HC0407WJZ95D3K
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



- Anualidad 2027: 52.920.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/15320 /762.06.27 (pavimentación de vías públicas RC n.º 220269000470) y

- Anualidad 2028: 13.230.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/15320 /762.06.27 (pavimentación de vías públicas RC n.º 220269000471),

conforme lo establecido en el artículo 58.4 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez estén los créditos efectivamente consignados en los presupuestos de 2027 y 2028, y a la disposición de los mismos.

De este modo los créditos iniciales, y su distribución por programas presupuestarios, se realiza con carácter estimativo y con el fin de conseguir una eficacia y eficiencia administrativa máxima al ser tramitación anticipada por lo que se ha asignado la totalidad de la aportación económica en el Programa presupuestario 15320, sin perjuicio de que se pueden financiar con cargo a esta convocatoria, y puedan tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas, aunque figuren a 0.-€ en la misma, recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, con la siguiente distribución por finalidades y aplicaciones presupuestarias, que se indican en el Anexo 11 (CSV n.º AM27PW3EYASAMQSCJGPZM37YT), que forma parte integrante de esta resolución.

Asimismo, se pueden financiar con cargo a esta convocatoria todas las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo 11 para las Entidades locales menores de la Provincia, en la económica correspondiente (768 o 468).

La concesión de las subvenciones del Plan PLUS 2027 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

CUARTO.- Iniciar la tramitación del expediente de concesión del Fondo de Concertación de 2027 por importe máximo estimado de 8.850.000,00.-€, con cargo a la aplicaciones presupuestarias 44000/94200/462.02.27 y 44000/94200/468.02.27 (8.760.000,00 y 90.000,00 euros) del presupuesto Provincial de 2027, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez estén los créditos efectivamente consignados en el presupuesto de 2027 y a la disposición de los mismos, el cual será aprobado por el Pleno Provincial según lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

QUINTO.- Conforme el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria aprobada en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es/>.

DECRETO
Número: 2026-2628
Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 4FRDPL2SR37HC0407WJZ95D3K
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-2628 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 4FRPDL2SR37HC0407WJZ95D3K
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

